



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073/2022-MPL.

Lambayeque, 25 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°10376/2022 de fecha 02 de noviembre de 2020, el Director, APAFA y Docentes de la Institución Educativa N°10109 "Guardia Republicana", comunica que la referida institución educativa afronta múltiples necesidades en lo que respecta a infraestructura, mobiliario escolar y equipamiento tecnológico, requiriendo urgente atención, con la finalidad de brindar una educación de calidad a más de 400 estudiantes con los que cuenta, entre las que se encuentran las mesas y sillas en las que estudian los alumnos, encontrándose obsoletas e inadecuadas, así como las puertas de las aulas que requieren reposición o una adecuada reparación, entre otros problemas, por lo que solicita el mejoramiento de infraestructura educativa, equipamiento con mobiliario escolar y tecnológico.

Que, mediante informe N° 0231-2020/MPL/GIU/SGOFYATP/AF de fecha 10 de noviembre de 2020, el jefe de unidad formuladora, señala que de la búsqueda del Portal Invierte.pe, existe un código único de inversiones que se encuentra desactivado permanentemente, concluyendo que debe intervenir mediante un proyecto de inversión pública integral, sugiriendo un mantenimiento rutinario de las aulas, mobiliario y centro de cómputo. Asimismo, mediante informe Técnico N°022-2020/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de fecha 07 de diciembre de 2020, Sub Gerencia de Obras Estudios y Asistencia de Proyectos, refiere que realizó visita técnica a la I.E N° 10109, en coordinación con el director, entendiendo lo que demandaría un proyecto de inversión, manifiesta y solicita de manera urgente el apoyo de mesas, sillas y marcos con mantenimientos de puertas. Mediante informe N°008-2022/MPL.SGOFYATP-GALM-AO de fecha 07 de febrero de 2022, el asistente de obra de la Sub Gerencia de Obras, informa que de la documentación e inspección realizada se concluye que debe proponer una donación de mobiliario consistiendo en 130 unidades mesas, 130 unidades de sillas y renovación de 06 marcos de puertas, remitiendo las especificaciones técnicas correspondientes.

Que, con informe N°270-2022-CAST de fecha 29 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Logística, efectúa la indagación de mercado de manera presencial respecto a la adquisición de 130 unidades de mesas de madera y 130 unidades de sillas de madera según especificaciones técnicas, precisando la cotización de tres proveedores. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas, con proveído N°02321/2022-GAF de fecha 06 de mayo de 2022, solicita se emita la certificación presupuestal por el monto de s/31,200.00, según lo estipulado en el informe N°270-2022-CAST. En ese sentido, mediante Carta N°0362/2022-MPL-GPP-SGP de fecha 18 de mayo de 2022, Sub Gerencia de Presupuesto, cumple con remitir la certificación de crédito presupuestario N°0659, con rubro 08, por el monto de s/31,200.00, para el apoyo de adquisición de 130 unidades de mesas de madera y 130 unidades de sillas de madera de la I.E N°10109 Guardia Republicana de Lambayeque. Finalmente, mediante informe N°0391/2022-GAF de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que ante lo solicitado por los representantes de la I.E N°10109, se puede apoyar con s/31,200.00 contando con la certificación correspondiente, y que, conforme a la Normativa Municipal, se debe derivar al Concejo Municipal para su aprobación de corresponder.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 073/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Informe Legal N° 214-2022/MPL-GAJ aclarado mediante Informe N° 342-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad (...)*, es decir que la municipalidad ante una necesidad particular o pública puede extender un apoyo económico, siempre que no afecte su presupuesto, concordante con lo normado en el artículo 9° inciso 25 del mismo cuerpo normativo; por ello el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones poder atender con lo solicitado siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Carta N° 362/2022-MPL-GPP-SGP, emite la certificación de crédito presupuestario N° 0659, con rubro 08, por el monto de S/31,200.00. Del mismo modo señala que, conforme a lo prescrito en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Asimismo, el artículo 73 numeral 6.2 de la acotada norma señala que es función de la Municipalidad, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. En ese sentido es de la opinión que el expediente debe elevarse al Pleno de Concejo para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones, establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades para la aprobación del apoyo económico correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 115/2022-MPL-SR-ACM, LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMIA Y FIINANZAS, integrada por los señores regidores Lucio Aquino Zeña y Manuel Vidaurre Yerren, en mérito a las razones antes expuestas, emiten dictamen, **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, la donación de 130 unidades de mesas de madera y 130 unidades de sillas de madera para la I.E N° 10109 Guardia Republicana de Lambayeque, solicitado por su Director de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita, ii) **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 24 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, con la ausencia en el voto de la regidora Luz Amalia Zamora Mejía, por cuanto asume la Dirección ante la salida autorizada del Señor Alcalde y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de 130 unidades de mesas de madera y 130 unidades de sillas de madera para la I.E N° 10109 Guardia Republicana de Lambayeque, solicitado por su Director de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, que a través del área competente se efectúe la adquisición teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas para Mobiliarios Escolar, consignadas en el Informe N° 008-2022/MPL-SGOFyATP.GALM-AQ

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 073/2022-MPL-PÁG. 03

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, se efectúen las acciones administrativas para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO 07 SEP 2022

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. de Infraestructura y Urbanismo
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Sorahuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Ruíz
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe